

## **Política del Control de TV en VDM** (Aprobado 20 de Mayo de 2008)

Esta política esta dirigida para proveer a la gerencia y a dueños de VDM la guía en la autorización e instalación de los servicios exteriores de vendedores de Sistema de TV externos a los dueños de condos de Vida Del Mar.

### **VENDEDORES AUTORIZADOS**

Por política, Vida Del Mar no endosan ni recomiendan específicamente ningún vendedor o sistema externo particular de instalación de Sistema de TV a sus dueños. Cada dueño está por lo tanto libre de elegir cualquier proveedor de servicio exterior mientras cumpla con los requisitos del equipo y de la instalación establecida por el consejo directivo como se ha detallado a continuación, así como las regulaciones de la asociación de condominios y de las reglas establecidas por la gerencia de VDM.

Es importante observar que VDM no está implicado en ninguna relación en el acuerdo contractual alcanzado por ningún dueño con su proveedor elegido del instalador y/o de la señal del Sistema de TV. Vida Del Mar sin embargo se reserva el derecho de regular la entrada a Vida para cualquier contratista exterior de Sistema de TV, y como tal, requiere que todos los contratistas "se registren" en la oficina de VDM antes de hacer cualquier instalación del Sistema de TV o trabajo del mantenimiento dentro de Vida.

### **INSTALACIÓN DE ANTENAS/PLATOS BASADOS EN SISTEMA SATELITAL**

1. El número de antenas basadas en los satélites de Sistemas de TV permitidos en cualquier sitio de edificio en VDM es restringida por la política del Consejo y las regulaciones de las áreas comunes. La aprobación de la instalación y de la localización específica para cada uno de estas antenas será hecha por el gerente general con la aprobación del Consejo. El número y la localización de tales sitios de antenas basadas en los satélites para cada edificio estarán por el surtidor específico de la señal del Sistema de TV (es decir, una antena para el Sistema Dish TV para todos los clientes de Dish TV, una antena de Star para los clientes de Star, una antena de SKY para los clientes de SKY, etc.)
2. Como resultado directo de esta restricción en el número y la localización de antenas a través de VDM, cada instalador autorizado debe por lo tanto convenir con anterioridad que cada antena que provee una señal específica (Dish, SKY, Star, etc.) debe ser utilizado para proporcionar servicio a los usuarios múltiples dentro de cualquier edificio. Dado este requisito para las transmisiones en circuito múltiples del cliente a cualquier antena, el instalador de TV NUNCA debe desconectar cualquier otra transmisión en circuito preexistente del cliente de una antena durante un proceso de instalación.
3. Bajo ningunas circunstancia un instalador del Sistema de TV moverá o alterara de otra manera la alineación de uno de estas antenas específicas para la señal del Sistema de TV para crear un problema de recepción (es decir

pérdida o degradación de la señal) para otros usuarios conectados ya hasta la antena específica.

4. Puesto que el número de las antenas permitidas en las áreas comunes de Vida esta restringido y se debe utilizar potencialmente por varios dueños al mismo tiempo, un dueño puede por lo tanto "no poseer" una antena para su propio uso exclusivo.

5. Las antenas se pueden situar solamente en los sitios específicos en las áreas comunes de Vida que han sido aprobados por la gerencia de VDM. La determinación de las localizaciones específicas para todas las antenas será hecha con influencia del personal de jardinería así para que las antenas no interfieran con el agua de riego de VDM y no se interfiera con la recepción de la señal de la antena.

6. Solamente las antenas de un tamaño específico aprobados por la gerencia de VDM pueden ser instaladas en las áreas comunes de VDM.

7. Es importante observar que Vida de ninguna manera posee ni controla estas antenas basadas en los satélites, y que está aprobando simplemente el uso de cada sitio autorizado de la antena en sus áreas comunes como servicio a sus dueños.

## **REQUISITOS Y PAUTAS DE INSTALACIÓN**

1. Instalaciones de antenas y cableado se permiten solamente durante horas de oficina normales de VDM: De lunes a viernes a partir de las 8 a.m. a 4 p.m. y sábado a partir de 8 a.m. a 1 pm. No hay instalación el domingo o días festivos.

2. Todos cableado entre la antena y el edificio SE DEBEN colocar subterráneamente por el instalador a la hora de cada instalación de antenas y de cada nueva conexión en circuito.

3. Todo el cableado dentro del edificio a los condos SE DEBEN unir cuidadosamente al edificio de acuerdo con las pautas aprobadas de VDM (el color para emparejar la pintura, asegurada por abrazaderas, etc.) por el instalador a la hora de cada conexión en circuito.

4. Por lo tanto, no debe de haber cableado expuesto en tierra, arbustos, árboles, etc.

5. En esos casos donde un instalador no se apegue con estos requisitos, la gerencia entrará en contacto con el y solicitará que vuelven INMEDIATAMENTE a Vida a colocarlos de manera adecuada con la política establecida.

6. Esos instaladores que no se apeguen a estos requisitos de instalación, sobre una base constante o dentro de un tiempo razonable, pueden ser restringidos selectivamente a la entrada a Vida a discreción del GG, y por lo tanto pueden no ser permitidos para proporcionar cualquier nuevo servicio de Sistema de TV a cualquier condo en VDM hasta que se han tomado las acciones correctivas necesarias.

7. El GG proporcionará, y se colocara en el tablón de anuncios de la oficina, una lista de los instaladores exteriores del Sistema de TV que no se permiten en VDM debido a su inhabilidad de apegarse a las regulaciones establecidas y políticas de VDM.

8. El GM esta autorizado para quitar el nombre de un proveedor del listado a su discreción, basado sobre su determinación de los aseguramientos y/o de las acciones correctivas tomados por el mismo proveedor.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS DUEÑOS DE CONDOS**

1. Antes de firmar con cualquier proveedor de Sistema de TV, un dueño debe comprobar siempre con la oficina para considerar si el potencial proveedor se autoriza la entrada a Vida o se ha restringido su entrada.

2. Antes de firmar con cualquier proveedor de Sistema de TV, el dueño debe confirmar que el proveedor no está representando la venta de una antena basado en los satélites para el uso exclusivo de ese dueño como parte de la carga de la conexión. Todas las antenas dentro de las áreas comunes de VDM necesitan poder servir a múltiples usuarios. El proveedor del Sistema de TV puede por supuesto cobrar la instalación inicial (transmisión en circuito) a la antena.

3. Si hay un problema con el servicio del proveedor (ejem. la pérdida de señal, señal pobre, problemas con el decodificador, etc.) es importante observar que ésta no es la responsabilidad de VDM ni de su personal o de la gerencia o de la oficina. Cada relación del proveedor del servicio - dueño es de naturaleza contractual entre esos dos partidos solamente.

4. Si un dueño cambia proveedor, el dueño debe requerir al nuevo o viejo proveedor remover cualquier cable de ese condo no necesitado por el abastecedor nuevo.